

RESOLUCIÓN 097/2025

En Guadalajara, Jalisco a los 29 días del mes de diciembre del año 2025, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD 098/2025** para el proyecto denominado **“SERVICIO INTEGRAL DE MONITOREO PARA 78 BINAS DE DISPOSITIVOS PREVENTIVO Y DISUASIVO DE GEOLOCALIZACIÓN”**, tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

R E S U L T A N D O

- I. En atención al oficio número **SSEJ/DGA/3712/2025**, recibido en la Dirección General de Abastecimientos con fecha 23 de diciembre del año 2025, suscrito por Viridiana Maroney García Roque, en su carácter de Encargada del Despacho de la Dirección General Administrativa; y por David Mora Cortés, en su carácter de Encargado de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ambos de la Secretaría de Seguridad, por medio del cual solicitan la adjudicación directa del servicio denominado **“SERVICIO INTEGRAL DE MONITOREO PARA 78 BINAS DE DISPOSITIVOS PREVENTIVO Y DISUASIVO DE GEOLOCALIZACIÓN”** a favor de **REPORT NOW TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.** por un monto de **\$1,307,854.92** (Un millón trescientos siete mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 92/100 M.N.), I.V.A. incluido.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

“Artículo 73.

1. *Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:*
 - I. *Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite.*
- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

C O N S I D E R A N D O:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por Viridiana Maroney García Roque, en su carácter de Encargada del Despacho de la Dirección General Administrativa; y por David Mora Cortés, en su carácter de Encargado de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ambos de la Secretaría de Seguridad, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

“Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:



- I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;
- II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;
- III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y
- IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por Viridiana Maroney García Roque, en su carácter de Encargada del Despacho de la Dirección General Administrativa; y por David Mora Cortés, en su carácter de Encargado de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ambos de la Secretaría de Seguridad.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio SSEJ/DGA/3712/2025 recibido en la Dirección General de Abastecimientos con fecha 23 de diciembre del año 2025, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado "**SERVICIO INTEGRAL DE MONITOREO PARA 78 BINAS DE DISPOSITIVOS PREVENTIVO Y DISUASIVO DE GEOLOCALIZACIÓN**" a favor de **REPORT NOW TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.** por un monto de **\$1,307,854.92** (Un millón trescientos siete mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 92/100 M.N.) I.V.A. incluido, **mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características del servicio requerido al proveedor propuesto**, dicho servicio será suministrado a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

Las circunstancias en las que Viridiana Maroney García Roque, en su carácter de Encargada del Despacho de la Dirección General Administrativa; y por David Mora Cortés, en su carácter de Encargado de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ambos de la Secretaría de Seguridad, funda su petición, toda vez que el objetivo primordial, de este sistema es contar con el servicio necesario para operar los dispositivos de geolocalización para receptoras y generadores de violencia, como una política pública tendiente a hacer frente a la Alerta de Violencia de Género (AVGM), buscando fortalecer las capacidades institucionales operativas de los cuerpos de seguridad para reducir la violencia de género en el Estado de Jalisco.

Se trata de un servicio que garantiza la seguridad de población vulnerable y a su vez el proveedor de acuerdo con sus lineamientos establecidos ya cuenta con servidores propios dentro del territorio nacional, que alojan información sensible, misma que impacta a dicha población, por lo que se debe resguardar de manera correcta, y no es posible exponerlo a un procedimiento abierto.

Cabe mencionar que se trata de un sistema de monitoreo, que sirve para geolocalizar a las potenciales víctimas de algún delito.

El servicio que ofrece la empresa **REPORT NOW TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, es una necesidad para la pronta e inmediata identificación de una falla de alguno de los equipos, ya que, al contar con los servicios integrales por parte de un solo proveedor, permite identificar de forma eficiente las fallas que se podrían generar por los servicios de geolocalización y conectividad o por alguna incidencia, evitando así tener que consultar con más de uno de los proveedores e motivo de alguna falla, principalmente cuando alguno de los equipos son utilizados en casos de alguna emergencia.

Cabe mencionar que dicho proveedor posee la titularidad del Sistema de acuerdo al certificado emitido por el Registro Público de Derecho de Autor, situación que permite acreditar u adjudicación directa.

Por todo lo anterior, se considera procedente la adjudicación directa al proveedor **REPORT NOW TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, con base en el artículo 73, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.



- III. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad de Viridiana Maroney García Roque, en su carácter de Encargada del Despacho de la Dirección General Administrativa; y por David Mora Cortés, en su carácter de Encargado de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ambos de la Secretaría de Seguridad, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, fracción I y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

R E S O L U T I V O S:

PRIMERO. - Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **REPORT NOW TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.** para la adquisición del proyecto denominado **“SERVICIO INTEGRAL DE MONITOREO PARA 78 BINAS DE DISPOSITIVOS PREVENTIVO Y DISUASIVO DE GEOLOCALIZACIÓN”** por un monto de **\$1,307,854.92 (Un millón trescientos siete mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 92/100 M.N.), I.V.A. incluido**, dicho servicio será suministrado a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

SEGUNDO. - Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en caso de resultar aplicable, de conformidad a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

TERCERO. - Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad de Viridiana Maroney García Roque, en su carácter de Encargada del Despacho de la Dirección General Administrativa; y por David Mora Cortés, en su carácter de Encargado de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ambos de la Secretaría de Seguridad.

CUARTO. - Notifíquese la presente resolución a **REPORT NOW TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la “LEY” que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 29 de diciembre de 2025, así como los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.

Ángel Eduardo Márquez Castellón

Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

José Luis Ortiz Coronado

Secretario Técnico Suplente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Luis Ángel Padilla Jiménez

Representante de la Secretaría de la Hacienda Pública



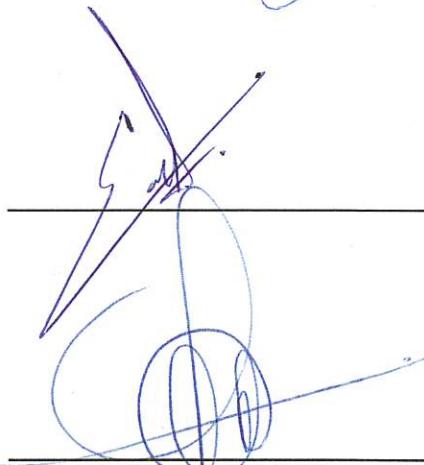
Sergio Olmedo Zúñiga

Representante de la Secretaría de Desarrollo Económico



Emma Itzel Narváez Acosta

Representante de la Secretaría de Administración



Eugenia Carolina Torres Martínez

Representante de la Consejería Jurídica



David Alejandro Guillén Ibáñez

Representante del Área Jurídica de la Unidad Centralizada de Compras



Bryam David Sánchez Porras

Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración





Javier De Oyarzabal Castellanos

Representante de la Cámara Nacional de Comercio,
Servicios y Turismo de Guadalajara

elizalde

~~Javier~~
~~Ramírez~~

Jorge Dinael Hinojosa López

Invitado Permanente de la Contraloría del Estado

Estefanía Ramírez Salgado

Representante de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo
Rural

Estefanía

G
A

María Fabiola Rodríguez Navarro

Representante del Consejo de Cámaras Industriales de
Jalisco

M. Fabiola

Cerro

E
J